

NACIONES UNIDAS

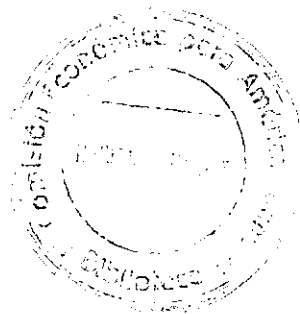
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



CIRCULACION LIMITADA
E/CN.12/CCE/SC.1/69
18 de junio de 1961

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

Undécima Reunión,
México, D. F., 12 de junio de 1961



NOTA DE LA SECRETARÍA
sobre
La situación arancelaria de los licores en Centroamérica

Antecedentes

Durante la Décima Reunión del Subcomité de Comercio Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa durante el mes de febrero de 1961, al tratarse la equiparación arancelaria de las subpartidas de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana 112-04-03, licores dulces y cordiales, incluso los compuestos, y 112-04-04, otras bebidas alcohólicas destiladas n.e.p., se presentaron problemas especiales que impidieron llegar a un criterio uniforme sobre el particular.

Con el objeto de disponer de mayores elementos de juicio, el Subcomité solicitó a la Secretaría la preparación de una nota informativa sobre todos los derechos y recargos arancelarios que actualmente gravan a los licores importados, y algunas consideraciones sobre el comportamiento de la demanda de estos productos durante los últimos años ante cambios de los niveles vigentes de incidencia impositiva sobre las importaciones.

La presente nota de la Secretaría se somete a la consideración del Subcomité de Comercio en cumplimiento de dicha solicitud.

Consideraciones generales

En Centroamérica las importaciones de bebidas alcohólicas destiladas^{1/} y los ingresos fiscales que se recaudan por este concepto, manifiestan a corto plazo una baja sensibilidad a cambios en los niveles de aforos aduaneros y, en general, en los gravámenes sobre estos productos. La experiencia de los cinco países durante los últimos siete años revela que el descenso en el valor y volumen de las importaciones ha sido generalmente inferior, en términos relativos, al aumento de los aranceles, cada vez que éste se ha producido. Esto se ha reflejado en una contracción todavía menor y, en algunos casos, en aumentos de los ingresos fiscales teóricos.

En general, los cambios en las importaciones derivados de cambios en los aforos arancelarios, se han producido a corto plazo. Casi siempre, después del moderado descenso inicialmente producido por un aumento de dichos aforos, las importaciones se han recuperado con bastante rapidez, aunque a niveles un poco menores que los originales. Es probable que la sensibilidad de la demanda

^{1/} En esta nota se entiende por bebidas alcohólicas destiladas, las incluidas en las subpartidas 112-04-03 y 112-04-04 de la NAUCA.

al incremento en el nivel de aforos sea mayor cuando tal incremento se produce a partir de coeficientes de incidencia arancelaria relativamente elevados.

En 1960 las importaciones centroamericanas de licores fueron 1 441.1 litros neladas, con un valor cif equivalente a Dls. 1.3 millones. En conjunto las recaudaciones fiscales teóricas sumaron Dls. 4.2 millones. Guatemala es el principal país importador de estos productos; las compras exteriores fueron ese año Dls. 421 500, o sea 32.2 por ciento del total para la región. Costa Rica, El Salvador y Honduras, con importaciones que fluctuaron entre Dls. 237 500 y Dls. 263 500, absorbieron proporciones muy parecidas, alrededor de 20 por ciento cada uno. Nicaragua es el país que menos licores importa; en 1960 sus compras registraron Dls. 125 800, o sea menos de 10 por ciento del total para Centroamérica.

La incidencia arancelaria media ^{2/} de los impuestos sobre los licores importados asciende a 312 por ciento en el conjunto de los países centroamericanos. Los equivalentes ad valórem más altos corresponden, en su orden, a Costa Rica y Guatemala, 408 y 351 por ciento, y el más bajo a Nicaragua, 199 por ciento. El Salvador y Honduras ocupan los lugares intermedios, con 318 y 280 por ciento, respectivamente (cuadro 1).

Desde 1959 Guatemala adoptó un impuesto único a la importación, que en la actualidad está distribuido en Dls. 3.00 por kilo bruto y 20 por ciento ad valórem.

En El Salvador el aforo vigente desde 1958 es Dls. 2.00 específico y 20 por ciento ad valórem. Además, en el cálculo del equivalente ad valórem total se ha incluido el rendimiento de los impuestos internos al consumo --Dls. 1.36 por litro-- establecidos en marzo de 1959.

Además del aforo específico, Dls. 2.25 por kilo bruto, que aparece en el arancel de aduanas, en Honduras rigen dos recargos arancelarios: 12 por ciento sobre la liquidación de los impuestos aduaneros y 7 por ciento de derechos consulares sobre el valor cif de la importación.

^{2/} Calculada con base en el valor unitario uniforme de 1960 y de acuerdo con los gravámenes vigentes en 1961.

En Nicaragua, además de los impuestos que figuran en el arancel de aduanas —Dls. 1.25 por kilo bruto y 40 por ciento ad valórem— se cobra un de recho consular de 6 por ciento sobre el valor de importación cif y un impuesto interno de consumo de Dls. 0.28 por litro. Asimismo, existen tres impuestos sobre las ventas: dos por mil, de diciembre de 1939; 1 por ciento para beneficencia y uno por ciento municipal, de diciembre de 1951. No se han incluido en los cálculos de incidencia impositiva, por falta de información acerca del monto de la base sobre la que se aplican.

Conjuntamente con los aforos del arancel de aduanas, en Costa Rica se cobran dos impuestos creados por leyes especiales, que típicamente son recargos arancelarios. Los aforos ascienden a Dls. 6.01 por litro y 10 por ciento ad valórem, y los recargos a Dls. 0.466 por litro.

Situación por países

Aun cuando no es posible medir en términos precisos el efecto de las variaciones de la política arancelaria sobre las importaciones de licores y sobre su incidencia fiscal, conviene reseñar los hechos principales que configuran la experiencia disponible.

Costa Rica

La relativa insensibilidad de la demanda de importaciones de licores se puso de manifiesto entre 1953 y 1960 con caracteres bastante acusados. Durante este período se registraron dos reformas al arancel, en virtud de las cuales en ambos casos se aumentó la tarifa aplicable a estos productos. El incremento mayor —33.7 por ciento sobre el nivel anterior— ocurrió en marzo de 1954. Dado que previamente al implantamiento del nuevo aforo se produjo una considerable expansión de las existencias —ese año las importaciones crecieron 25.9 por ciento en volumen y 19.5 por ciento en valor— el efecto de la reforma se reflejó en las cifras de importación con un rezago de un año (cuadro 2). En 1955, dichas importaciones se redujeron 13.5 por ciento en volumen y 9.2

/por ciento

por ciento en valor, proporciones obviamente muy inferiores a la magnitud del aumento de aforos. Al mismo tiempo, la recaudación fiscal teórica aumentó 15.7 por ciento.

La recuperación de estas importaciones no tardó en producirse. En 1956 su volumen y valor aumentaron nuevamente, esta vez 19.7 y 15.0 por ciento, respectivamente.

En octubre de 1957 se produjo el segundo aumento de los derechos aduaneros. El nuevo aforo se situó a un nivel apenas 8 por ciento por encima del anterior. En parte probablemente por esta razón, no se tradujo en una contracción de las compras exteriores. En 1958 éstas más bien aumentaron 7.1 y 14.6 por ciento en volumen y valor, respectivamente. La recaudación fiscal también aumentó, hasta un nivel 15.2 por ciento más elevado que el año anterior.

Debe tenerse en cuenta que las reformas citadas anteriormente, se hicieron a partir de niveles impositivos elevados. La incidencia arancelaria de los aforos vigentes era 305.1 por ciento en 1953 y 435.1 por ciento en 1957.

En 1959 y 1960 se interrumpió el crecimiento de las importaciones costarricenses de licores. La disminución ocurrida durante esos dos años no parece reflejar exclusivamente la acción de la política arancelaria. Quizá se relacione además con el debilitamiento de la actividad económica nacional vía la disminución de los ingresos de los exportadores. Es probable que el efecto restrictivo de una elevada incidencia arancelaria, como la que rige en la actualidad, sea mayor en estas circunstancias. El fenómeno apuntado también podría explicarse si se hubiesen producido importaciones ilícitas de estos productos en cantidades relativamente grandes.

El Salvador

Es éste uno de los países en donde la demanda de bebidas alcohólicas destiladas producidas en el exterior ha sido menos sensible a los aumentos de aforos aduaneros. En 1956 entró en vigencia el gravamen establecido en

/el arancel

el arancel de aduanas, en sustitución de la tarifa preferencial que se venía aplicando. Se produjo así una elevación de aforos, equivalente a 43.8 por ciento. En parte porque se trataba de niveles bajos de incidencia, 65.7 por ciento en 1955, el volumen importado apenas se redujo 3.8 por ciento, habiéndose mantenido el valor al mismo nivel (Cuadro 3). Además, el año siguiente, o sea en 1957, dichas importaciones crecieron una cuarta parte. La recaudación fiscal teórica aumentó sustancialmente, 38.8 por ciento en 1956 y 25.4 por ciento en 1957.

En octubre de 1958 se elevaron nuevamente los aforos, situándose a un nivel 166.1 por ciento por encima de los anteriores. En febrero de 1959 se crearon impuestos internos al consumo. Ambas medidas significaron un aumento de 250.6 por ciento en la incidencia impositiva sobre las importaciones de licores. El descenso de estas últimas fue apreciable en 1959 -más de 60 por ciento- aunque muy inferior al incremento de los impuestos. La recaudación fiscal teórica creció 32.1 por ciento, y siguió aumentando en 1960 -40.2 por ciento- merced a una fuerte recuperación de las compras exteriores.

Guatemala

Dadas las circunstancias que prevalecieron en cada caso, la demanda de licores importados ha manifestado un grado más alto de sensibilidad a los cambios de niveles de aforos arancelarios ocurridos entre 1954 y 1960. Los efectos de estos cambios sobre las recaudaciones fiscales han sido reducidos.

Tres reformas arancelarias se decretaron durante los últimos siete años. La primera, que tuvo lugar en 1955, hizo descender el nivel de aforos 40.7 por ciento y se tradujo ese mismo año en un incremento de las importaciones, de más de 50 por ciento en volumen y valor, respectivamente. La tendencia continuó en 1956, con un aumento de casi 40 por ciento en el volumen y de más de 30 por ciento en el valor. Ese año los egresos de divisas

/ por este

por este concepto llegaron a 609.5 mil dólares, cifra más de dos veces superior a la que se registró en 1954 (Cuadro 4).

En 1955 las recaudaciones fiscales teóricas descendieron 6.3 por ciento. El año siguiente se recuperaron, y superaron con creces los niveles registrados antes del cambio en el arancel.

Esta fué la única rebaja de aforos a la importación de licores que ocurrió en Centroamérica durante el período estudiado. Se hizo a partir de un equivalente ad valorem total de 391 por ciento.

Con la reforma de enero de 1959 se consolidaron en el arancel todos los derechos y recargos vigentes, producto de leyes especiales, que sin formar parte de la tarifa se aplicaban conjuntamente con los derechos aduaneros. El nuevo aforo mantuvo la incidencia impositiva prácticamente al mismo nivel; no se observó efecto alguno de importancia en el volumen importado ni en la recaudación fiscal teórica. Sin embargo, es probable que las expectativas de un incremento de los impuestos indujeran a los importadores a ampliar sus existencias en 1958, lo cual podría explicar el incremento de 28 por ciento registrado por las importaciones de ese año.

El aumento sustancial -39.2 por ciento- en el nivel de aforos, decretado en marzo de 1960, contribuyó al descenso de las compras exteriores de licores durante ese año, 34.6 y 30.6 por ciento en volumen y valor, respectivamente.

En esta oportunidad el cambio ocurrió siempre a partir de niveles elevados de incidencia arancelaria, y cuando las condiciones de ingreso de los exportadores se habían debilitado en relación con las que prevalecieron al principio del período. La recaudación fiscal teórica también descendió con respecto a 1959, aunque en proporción mucho menor, 9.0 por ciento.

Honduras

La experiencia es similar a la de los otros países, en cuanto se refiere a la evolución de las importaciones y de los ingresos gubernamentales, frente a cambios en la tarifa aduanera aplicable a las bebidas alcohólicas destiladas. En este caso, y salvo al principio del período, se trata de cambios relativamente pequeños en el nivel de aforos, a partir de coeficientes altos de incidencia arancelaria.

/En 1955,

En 1955, antes de la adopción del nuevo arancel de aduanas, posiblemente se registró una notable expansión de las existencias de licores importados. El incremento de los aforos sobre estos rubros, unido a este aumento de existencias, contribuyó a la notable caída --casi 85 por ciento-- de las importaciones en 1956 (Cuadro 5). Como en otros países, éstas se recuperaron con rapidez, y en 1957 casi se triplicaron, con un aumento similar de los ingresos públicos percibidos por estos conceptos.

La creación de un impuesto aduanero en febrero de 1958, 12 por ciento de los derechos liquidados en la póliza de importación, produjo efectos proporcionalmente menores, con un rezago de un año. En 1959 las compras exteriores descendieron 9.1 por ciento en volumen y 6.7 por ciento en valor.

Esta contracción continuó el año siguiente, aunque a un ritmo inferior, frente a un nuevo incremento en los aforos, decretado en diciembre de 1959, equivalente a 11.3 por ciento. Los ingresos fiscales, que en 1959 habíanse reducido, esta vez en una proporción igual al descenso en el volumen de las importaciones, en 1960 experimentaron una recuperación de 6.4 por ciento.

Nicaragua

Aparentemente la experiencia en este país es un poco distinta. Las estadísticas de que se dispone, indican que en las dos oportunidades en que se han efectuado aumentos en los derechos aduaneros, las importaciones de licores disminuyeron más que proporcionalmente. Aunque en menor medida, las recaudaciones fiscales teóricas también se redujeron. A diferencia de lo ocurrido en otros países del Istmo, los efectos de dichos aumentos de aforos parecen haber sido de carácter más permanente, toda vez que las importaciones no se recuperaron con posterioridad.

Al adoptarse el nuevo arancel de aduanas en julio de 1955 se elevaron los aforos 35.5 por ciento. Previamente había ocurrido una pronunciada expansión de las existencias, que se reflejó ese año en un aumento de 57.7 y 25.6 por ciento en el volumen y valor de las importaciones, respectivamente (Cuadro 6).

/La magnitud

La magnitud de la expansión de las existencias, una de las más grandes entre las que se observaron en toda la región durante el período estudiado, podría explicar en parte el descenso igualmente pronunciado en el volumen de las importaciones, que el año siguiente registraron un nivel 39.8 por ciento inferior. Si éste hubiese sido el caso, la experiencia nicaraguense tendería a asimilarse a la experiencia general de los demás países en esta materia.

En 1956 la recaudación fiscal teórica descendió 17,1 por ciento. Este descenso es relativamente mayor al que en parecidas circunstancias ocurrió en el resto de Centroamérica. No debe ignorarse que la disminución antes mencionada tuvo lugar a partir de un nivel de recaudaciones anormalmente abultado, debido a la aplicación de existencias que antes se señaló.

En marzo de 1959, se aumentaron por segunda vez los aforos hasta un nivel casi 10 por ciento más elevado. Ese año las importaciones y la recaudación fiscal teórica se redujeron más que proporcionalmente, 25 y 17 por ciento.

No se dispone de información adecuada para un análisis de la situación que se acaba de indicar. La reacción de las importaciones frente a este último aumento de los aforos podría guardar alguna relación con el debilitamiento observado en las condiciones de ingreso de los exportadores. También podría explicarse si se hubiesen producido grandes importaciones ilícitas de estos productos.

Al analizar el caso de Nicaragua, tanto desde el punto de vista del volumen de las compras exteriores de licores, como de su comportamiento ante cambios en los derechos aduaneros correspondientes, debería tenerse presente el efecto restrictivo de las regulaciones cambiarias vigentes que, como el depósito previo, influyen en forma general sobre las importaciones.

Ello conduciría a considerar la posibilidad de que la demanda de licores importados fuera significativamente más sensible a modificaciones en el arancel de aduanas. Dicha posibilidad resulta fortalecida, si a lo anterior se agrega que en Nicaragua la producción interna de licores confeccionados parece competir en mejores términos con los licores extranjeros, que en el resto de los países.

/Conclusiones

Conclusiones

El análisis de las experiencias que se han reseñado lleva a la conclusión de que en Centroamérica la elasticidad-precio de la demanda de licores importados en general debe haber sido relativamente baja durante los últimos siete años. En estas circunstancias, el logro a corto plazo de ahorros apreciables en los egresos de divisas por este concepto, requirió de incrementos sustanciales de los aforos aduaneros en casi todos los países.

Los precios al consumidor se modifican, entre otras cosas, a causa de las variaciones del precio en los mercados de exportación y de los aforos aduaneros. Estas últimas son las principales, pues el precio cif del licor importado, además de ser relativamente estable, constituye uno de los elementos menos importantes en el precio final del producto.

Con frecuencia la repercusión fiscal de los incrementos de aforos antes mencionados fué positiva, habiéndose alcanzado niveles cada vez más altos de ingresos gubernamentales. En general, cuando dicha repercusión fué negativa el descenso de la recaudación fiscal teórica fué de reducida magnitud.

Es sabido que en los países del Istmo el consumo de licores importados se concentra en los grupos de población cuyos ingresos son relativamente elevados. A la luz del comportamiento seguido por las importaciones, parece probable que la demanda sea relativamente sensible a los cambios que experimentan los ingresos de estos grupos. Estos cambios reflejan, no solamente la evolución de la actividad económica general, sino también la peculiar distribución de su producto. Dentro de este contexto, se comprende por qué los cambios que se observan en los niveles de precios repercuten en alteraciones generalmente menos que proporcionales en el volumen y valor de las importaciones.

En el supuesto de una elevada elasticidad-ingreso de la demanda de licores, es obvio que un aumento rápido y sostenido del ingreso resultará en un incremento también rápido de las importaciones. Este hecho conduce a una calificación de cierta importancia en la proposición de que los aumentos de aforos aduaneros, al traducirse en un descenso proporcionalmente menor en las importaciones, reflejan una baja sensibilidad de la demanda a los cambios de precios. Si el fenómeno ocurre dentro de un

proceso de rápido crecimiento de las compras exteriores de licores derivado del comportamiento del nivel y distribución del ingreso, aun una disminución en el ritmo de aumento o un estancamiento de aquéllas, bien podría corresponder a una sensibilidad mayor de la demanda que la que se observa estadísticamente.

El examen de las relaciones entre la demanda de licores importados y la política arancelaria se ha hecho a base de un análisis de corto plazo. Cuando se analiza la totalidad del período en estudio con referencia a la región en su conjunto, se pone de relieve un hecho de cierto interés. En 1960 el valor cif de las importaciones regionales fue 23.8 por ciento inferior al que se registró en 1955, en tanto que las recaudaciones fiscales teóricas se situaron a un nivel 22.8 por ciento superior (cuadro 7). El resultado neto de repetidos aumentos de aforos aduaneros y de la evolución seguida por los demás determinantes de la demanda de licores importados, parece haber sido una economía de divisas y una ganancia fiscal apreciable para Centroamérica.

Cuadro 1

CENTROAMÉRICA: INCIDENCIA ARANCELARIA MEDIA E IMPUESTOS
 VIGENTES a/ SOBRE LICORES IMPORTADOS

Impuestos	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua
II. Incidencia arancelaria media uniforme, (porcentaje) <u>b/</u>	408	318	351	280	199
II. 1. Arancel de aduanas					
i) Específico					
Dóls. por litro	6.01	-	-	-	2.45
Dóls. por kilo	-	2.00	3.00	2.25	-
ii) Ad valorem, por ciento <u>cif</u>	10	20	20	-	40
2. Recargos arancelarios					
i) Derechos consulares por ciento <u>cif</u>	-	-	-	7	6
ii) Sobre los derechos aduaneros liquidados, por ciento	-	-	-	12	-
iii) Dóls. por litro	0.466	-	-	-	-
3. Impuestos internos al consumo					
Dóls. por litro	-	1.36	-	-	0.28

a/ Junio de 1961.

b/ Calculada con base en el valor uniforme de 1960 y de acuerdo con los gravámenes vigentes en 1961.

/Cuadro 2

Cuadro 2

COSTA RICA: IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
 E INGRESOS FISCALES TEORICOS RECAUDADOS POR ESTE CONCEPTO

Año	Importaciones		Recaudación fiscal teó- rica (Miles de dólares)	Incidencia arancelaria media a/ (Por ciento)
	Volumen físico (Toneladas)	Valor (Miles de dólares <u>cif</u>)		
1953	259.0	204.9	625.2	305.1
1954	326.1	244.8	786.9	305.1
1955	282.2	222.4	910.6	407.9
1956	337.7	255.8	1 088.7	407.9
1957	295.4	219.9	951.9	407.9
1958	316.3	252.1	1 096.8	440.6
1959	312.2	243.7	1 082.1	440.6
1960	289.2	237.5	1 003.6	440.6

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior.

a/ Estimada con base en el valor unitario de las importaciones de 1955.

/Cuadro 3

Cuadro 3

EL SALVADOR: IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
 E INGRESOS FISCALES TEORICOS RECAUDADOS POR ESTE CONCEPTO

Año	Importaciones		Recaudación fiscal teó- rica (Miles de dólares)	Incidencia arancelaria media a/ (Porciento)
	Volumen físico (Toneladas)	Valor (Miles de dólares <u>cif</u>)		
1955	446.5	385.8	253.4	65.7
1956	429.4	385.8	351.6	94.5
1957	539.9	467.2	441.0	94.5
1958	512.8	474.6	420.8	94.5
1959	193.0	184.2	556.0	331.3
1960	270.2	263.5	779.5	331.3

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior.

a/ Estimada con base en el valor unitario de las importaciones de 1955.

/Cuadro 4

Cuadro 4

GUATEMALA: IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
E INGRESOS FISCALES RECAUDADOS POR ESTE CONCEPTO

Año	Importaciones		Recaudación fiscal teó- rica (Miles de dólares)	Incidencia arancelaria media a/ (Por ciento)
	Volumen físico (Toneladas)	Valor (Miles de dólares <u>cif</u>)		
1954	301.2	301.0	1 176.5	390.9
1955	476.3	462.5	1 102.2	231.8
1956	658.6	609.5	1 522.0	231.8
1957	545.9	512.7	1 262.1	231.8
1958	699.5	658.8	1 617.3	231.8
1959	697.0	609.5	1 594.4	230.1
1960	455.9	421.5	1 452.0	320.2

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior.

a/ Estimada con base en el valor unitario de las importaciones de 1955.

/Cuadro 5

Cuadro 5

HONDURAS: IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
 E INGRESOS FISCALES TEORICOS RECAUDADOS POR ESTE CONCEPTO

Año	Importaciones		Recaudación fiscal teó- rica (Miles de dólares)	Incidencia arancelaria media <u>a/</u> (Por ciento)
	Volumen físico (Toneladas)	Valor (Miles de dólares <u>cif</u>)		
1955	518.1	430.7		-
1956	78.7	66.8	162.1	247.6
1957	301.1	260.3	620.4	247.6
1958	327.4	291.2	753.8	276.5
1959	297.5	271.6	685.4	276.5
1960	286.8	261.4	729.3	307.8

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior.

a/ Estimada con base en el valor unitario de las importaciones de 1955.

Cuadro 6

NICARAGUA: IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS
 E INGRESOS FISCALES TEORICOS RECAUDADOS POR ESTE CONCEPTO

Año	Importaciones		Recaudación fiscal teó- rica (Miles de dólares)	Incidencia arancelaria media a/ (Porcentaje)
	Volumen físico (Toneladas)	Valor (Miles de dólares <u>cif</u>)		
1954	204.8	173.2	226.1	130.5
1955	322.9	217.5	354.2	130.5
1956	194.4	175.3	293.8	176.8
1957	203.3	180.0	306.3	176.8
1958	189.6	169.1	286.0	176.8
1959	142.4	127.3	236.6	193.8
1960	139.0	125.8	231.6	193.8

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior.

a/ Estimada con base en el valor unitario de las importaciones de 1955.